



RESOLUCIÓN No. 026-CGREG-24-VIII-2016

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO

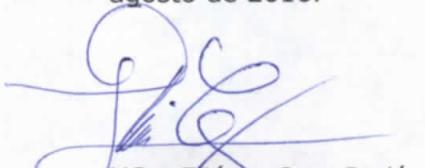
- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. La administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** la LOREG establece en el artículo 11 numerales 1, 2 y 10, como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos "*Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales (...)*", "*Expedir resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno*" así como "*Regular el procedimiento de ingreso de vehículos a la provincia de Galápagos.*";
- Que,** la Dirección del Parque Nacional Galápagos ha presentado un informe sobre el avance del proceso de diálogo con los pescadores artesanales de la Región Insular, para la implementación del Santuario Marino de la provincia de Galápagos;

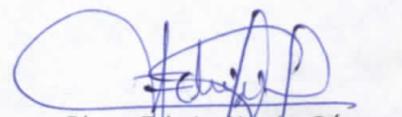
Y, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

Resuelve:

Art. 1.- Dar por conocido el Informe presentado sobre el proceso diálogo con los pescadores artesanales de Galápagos por parte del Ministerio del Ambiente y del Consejo de Gobierno y respaldar la reforma del Acuerdo Ministerial Nro. 026-A del Ministerio de Ambiente.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones del Edificio Zonal, el 24 de agosto de 2016.


MSc. Eliécer Cruz Bedón
Presidente


Blgo. Edwin Nauja Gómez
Secretario Técnico